

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 402.

Del Batallon provincial de Córdoba 9.º de la reserva, han desertado los individuos cuyas señas á continuación se anotan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para sus capturas, en cuyo caso los remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Comandante militar de la misma. Córdoba 10 de Mayo de 1842.— Angel Izuardí.

Señas de los desertores.

Felipe Ordoñez, natural de Priego, avecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, color triguño.

Rafael Medina, natural de Córdoba, avecindado en id., su oficio labrador, de estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color triguño.

Francisco Ortega, natural de Córdoba, avecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 29 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Juan Montañó, natural de la Rambla, avecindado en id., su oficio del campo, de estado casado, edad 21 años, pelo y cejas

negro, ojos melados, nariz regular, barba poca, color moreno.

José Maria Alcantara, natural de Santaella, avecindado en id., su oficio del campo, de estado casado, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, color triguño.

Francisco Muñoz, natural de Aguilar, avecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color triguño, barba ninguna.

Victor de Leiva, natural de Aguilar, avecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color triguño, barba lampiña.

Bernardo Gomez, natural de Lucena, avecindado en Aguilar, su oficio del campo, de estado soltero, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, color claro.

Mariano Cabezas, natural de Montilla, avecindado en id., su oficio barbero, estado soltero, edad 27 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color triguño.

Francisco Lopez, natural de Rute, avecindado en id., su oficio del campo, estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color triguño.

Juan Gimenez, natural de Benamejil, avecindado en id., de oficio del campo, de estado casado, edad 19 años, pelo y cejas

rubio, ojos azules, nariz regular, barba clara, color claro.

José de Arias, natural de Benamejí, vecindado en id., su oficio armero, de estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba raza, color pálido.

Antonio Mendoza, natural de Cabra, vecindado en Nueva Cartella, su oficio del campo, de estado soltero, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color blanco.

Vicente de Perez, natural de Priego, vecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz chata, calor triguño, barba poca.

José Muñoz, natural de Priego, vecindado en id., su oficio del campo, de estado soltero, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, color triguño.

Agustin Serena, natural de Lucena, vecindado en id., su oficio del campo, de estado casado, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color triguño.

Marcelo Serrano, natural de Priego, vecindado en id., su oficio del campo, de estado casado, edad 21 años, pelo y cejas rubio, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color triguño.

Antonio Perez, natural de Rote, vecindado en id., su oficio del campo, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color triguño.

Circular núm. 403.

En el cortijo de las Albinas que labra D. Francisco Javier Andrade situado en el término de Carmona han faltado una yegua domada y una burra, cuyas señas a continuación se anotan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su busca, en cuyo caso las remitirán a disposición del Sr. Juez cuarto de primera instancia de Sevilla. Córdoba 11 de Mayo de 1842. —Angel Izuardi.

Señas de las caballerías.

Una yegua domada, mediana, cerrada, pelo valla, ciega de un ojo, con dos hierros y veigigas en las manos.

Una burra platera, lucera, de 6 años, herrada en la nalga derecha.

Circular núm. 404.

Por el Sr. Alcalde primero Constitucional de Totana provincia de Murcia, se reclama a D. Victor Azuar que se halla de-

mente, y se fugó de su domicilio; sus señas personales y la de su vestido a continuación se anotan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura en cuyo caso lo remitirán por transitos de justicia a disposición de dicha autoridad local. Córdoba 10 de Mayo de 1842. —Angel Izuardi.

Señas de D. Victor Azuar.

Edad 32 años, estatura alta, pelo castaño claro, vigote y perilla id., nariz afilada y larga, color sano y robusto.

Vestido con pantalon de paño aplomado claro, dorman color de pasa, capa de paño verde con felpilla franciscana.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 405.

El Sr. Intendente militar de esta tercer distrito con oficio de 7 del actual, me dirige para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«El Intendente militar, Ministro principal de Hacienda del undecimo distrito. — Hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso, a las tropas y caballos, estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año, a contar desde primero de Octubre del presente, hasta fin de Setiembre de 1843, con estricta sujecion al pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en esta secretaria, y en los Ministerios de Hacienda militar de Santander, Soria, y Logroño: las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el día doce del mes próximo de Junio, y por escrito en los referidos Ministerios, y en estos estrados hasta el día veinte del mismo, y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, adjudicándose al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno; en concepto de que cerrado aquel acto no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea. Burgos 26 de Abril de 1842. —Vicente Calleja Bayon. —Francisco Martinez Moro, Secretario.»

Lo que hago saber al público por medio del presente Boletín oficial para que llegue a noticia de las personas que quieran interesarse en el espresado asiento. Córdoba 9 de Mayo de 1842. —Antonio Navarro.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba.

Circular núm. 406.

D. Manuel Martínez y Díaz, Juez pri-

mero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido. Por el presente se hace saber que en este Juzgado y presente Escibania se continúa la causa sobre el robo ejecutado de 4 caballerías menores en el Cortijo del Blanquillo Alto que lo labraba en este término D. Juan de Dios Navarro, y que habiéndose capturado en el pueblo de Escusar á uno de los correos llamado Ramon de el Cid, vecino de Pinos Puente ha sido trasladado á esta carcel con 3 caballerías cuyas señas se espresan á continuación, la persona que se creyese con derecho á reclamarlas por suyas se presentará á deducirlo en este mi Juzgado en el preciso y perentorio término de 30 dias bajo apercibimiento que sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Córdoba y Mayo 10 de 1842.—Manuel Martinez Diaz.—Por mandado de su señoría, José Covo.

Señas de las bestias.

Un mulo negro, viejo, tuerto del ojo derecho, y con manchas en el lomo de haber estado matado. Una burra rucia algo melada, vieja, flaca, con cria mular y esta castaña y de un año.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 407.

Hallandose formado el estado de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de paja y utensilios en el corriente año, estará de manifiesto en la secretaria por término de quince dias que principiarán á contarse desde hoy, á fin de que los interesados tanto vecinos como forasteros puedan hacer cuantas reclamaciones crean oportunas en el concepto de que pasado dicho término no serán oidas, parando el perjuicio consiguiente. Villa del Rio Mayo 8 de 1842.—Andrés Molleja.—Pedro Canales, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 408.

Por término de quince dias contados desde el de mañana, estará espuesto al público en esta secretaria el repartimiento de Rentas Provinciales que acaba de formarse en borrador para el corriente año. Lo que por acuerdo del Ayuntamiento se hace saber á los contribuyentes vecinos de esta villa y á los forasteros hacendados en su término, á fin de que se presenten los que lo tengan á

bien á reconocer sus partidas, y reclamar de agravios caso de haberseles inferido; advirtiéndose que pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion, y parará á los interesados el perjuicio que haya lugar. La Rambla y Mayo 11 de 1842.—El Alcalde primero Presidente: Juan Bautista Cabello de los Cobos.—Alfonso Rey, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Cabra y su partido.

D. Francisco de Paula Murciano, Juez de primera instancia de este partido de Cabra &c.

En este Juzgado de primera instancia se ha instruido expediente por parte de D. Elias Portocarrero, vecino de la ciudad de Córdoba, haciendo oposicion á la propiedad y usufructo, con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto último, de la Capellania fundada por Doña Ana de Valenzuela, y D. Juan Bautista de Escaño, vecinos que fueron de esta villa, vacante por muerte del último Capellan D. José Sanchez de Ferría, Presbitero, Vicario que fué de las Iglesias de la Rambla, por el derecho que manifiesta tener á ella: y por mi auto de este dia lo he tenido por opuesto, y que se anuncie esta vacante, convocando á los parientes que se crean con derecho, por término de treinta dias, y que las personas que se crean tenerlo se presenten á deducirlo dentro del espresado término. Cabra siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—D. Francisco de Paula Murciano.—Por mandado de dicho Sr.: Isidoro Sabariego y Pérez.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque y su partido.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque y Escibania del que refrendada se cita, llama, y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en esta espresada villa fundó en el año pasado de mil seiscientos

ciacuenta y siete, Juana Martin la Jurada, viuda, muger que fué de Martin Sanchez Alamillos; bien entendido que no presentandose en legal forma dentro del término preciso de treinta dias á contar desde este anuncio les parará el perjuicio que haya lugar, en los autos promovidos con arreglo á la ley vigente sobre provision de Capellanias vacantes por D. Antonio Fernandez Henestrosa, mayor de esta vecindad. Dado en Hinojosa del Duque á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. = Lorenzo Garcia Santos. = Por su mandado, Diego Parra Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

ANUNCIO.

La persona que se crea con derecho á la Capellania fundada en la villa de Izajar de este partido por Maria Ortiz Ramirez, puede usar de el ante este Juzgado y por la Escribania de D. Manuel Nuñez donde radica el expediente entablado en su virtud, en el término de treinta dias, pues que pasado parará el perjuicio que haya lugar á los que no lo hubieren verificado. Rute veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. = Francisco de Paula Santmarti.

Contina la lista nominal de los individuos que han sido clasificados hasta esta fecha por esta Junta como acreedores á obtener la dicha condecoracion, y remitidas al Gobierno las competentes notas para la expedicion de los correspondientes diplomas.

Carabineros de Hacienda pública de esta ciudad.

Interventor, D. Domingo Portafaix.
Teniente, D. Manuel Albor.
Subteniente, D. Pedro Antonio Sartorius.
Sargentos, D. Manuel Barbudo, Antonio Perez de Lantero, Rafael Gimenez, Martin Salcedo.
Cabos, D. Francisco Gil, Manuel Muñoz, Diego Rabé, José Perez Hernandez, Nicolas Ruiz, José Sanchez.
Carabineros, D. Francisco Muñoz, José Barrios, Bernardo Bastiel, Ildefonso Merlo, Fe-

lipe Morales, Sebastián Gonzalez, Salvador Navajas, José Aguilar, Manuel Paez, Francisco del Villar, Miguel Salcedo, José Brigati, Antonio Baena, Antonio Arellano, Rafael Barrera, José Covalada, Gabriel Martinez, José Polo, Juan del Cerro, Rafael Illescas, Joaquin Ribero, Manuel Cañadillas, Luis de la Fuente, Francisco Cobos, José Tapia, Fernando Salcedo, Mateo Cabrera, Miguel Martinez, Francisco Gomez, Pedro Garcia, Lorenzo Bartelós, Manuel Navajas, Francisco Cabrera, Bonoso Quesada, Juan Arabda, Rafael Rayo.

Ayuntamiento de Palma del Rio.

D. Rafael Rejano, José Gerez, Diego Berdugo, Tomas Santos, Pablo Valentin, Tomas Lopez, Pedro Rodriguez, José Santiago, Andrés Barrera, José Lopera, Francisco Ostos, Juan José Nieto.

Varios Patriotas de esta ciudad y pueblos de la provincia.

D. José Sanchez Campins, vecino de Córdoba.
D. Antonio Fuentes y Horcas, id. id.
Alejandro Sanchez, id. id.
D. Rafael Lopez y Luque, Cabo de Carabineros en esta ciudad.
D. Salvador Garcia y D. Candido Medrano, residentes en esta ciudad.
D. Manuel Bermudez, id. id.
D. Joaquin Dieguez, id. id.
D. Luis Medrano, Promotor Fiscal de Posadas.
D. Joan Manuel Castellano, Presbitero vecino de Belalcazar.
D. José Maria Povedano, Teniente Coronel retirado vecino de Beameji.
D. Diego Lorenzo de la Secada, Alcalde 1.º y Comandante del Esquadron de M. N. de Fernan Nuñez.
D. Francisco Galvez, Alcalde 2.º de la Carlota.
D. Pedro Carreras, Regidor de id. Se continuará.]

AVISOS.

Está de venta un Bmlé nuevo con su yegua correspondiente: el Maestro de coches que vive en la plazuela de Capuchinos dará razon.

El cortijo llamado de los Mequinenses conocido por el de los Carrillos, situado en el pago de Navalengua en Castillo Anzul, término de Puente Genil, compuesto de 45 fanegas 5 celemines de tierra y 230 encinas con su casa de reja.

Quien quisiere comprarlo acuda á la casa de los menores de D. Juan Antonio Alvarez, Cuesta de Lujan núm. 4 y 5, y se enterará de las reglas hechas para dicha venta y su precio.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion de fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han sido valoradas como sigue.

Fincas y su situacion.

Tasacion en rs. vna.

Un olivar al sitio de la Nava del Abad, termino de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, compuesto de 13 aranzadas y un quinto de otra con 408 olivos. La Comision Agrícola informo no es divisible, está arrendado en 364 rs. 17 mrs. por escritura que cumplirá en Carnabal de 1843, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

13200

Un huerto de secano compuesto de dos cotrales con sus cercas de pared, inmediato al convento de Capuchinos de la Villa de Cabra, a quien perteneció, independiente del mismo, consta de 4 celemines de tierra con 19 olivos, no es divisible; se halla arrendado en union con otro por escritura que cumplirá en S. Miguel del corriente año, y segun regulacion hecha le corresponde de la renta total 200 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

8324

Un pedazo de olivar al sitio del Carmonil y Campillo, en el termino de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, compuesto de una aranzada y tres quintos de otra con 60 olivos, no es divisible; está arrendado en union de otro por escritura que cumplirá en Carnabal de 1843, y segun regulacion hecha le corresponde de la renta total 100 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1920 rs. no tiene cargas.

3000

Otro pedazo de olivar en dicho sitio, termino y procedencia, compuesto de 4 aranzadas y una decima de otra, con 158 olivos, no es divisible; está arrendado en union del anterior por escritura que cumplirá en Carnabal de 1843, y segun regulacion hecha le corresponde de la renta total 200 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 5045 rs. no tiene cargas.

6000

Una suerte de olivar en el partido de Marihinojo, termino de la Ciudad de Lucena, que perteneció al convento del Esplendor de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de 5 aranzadas 30 estadales de tierra con 95 olivos viejos y parte de manchon, no es divisible, está arrendado en 67 rs. 17 mrs. por escritura que cumplirá en Carnabal de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1520 rs. no tiene cargas.

2025

Un tajón de tierra situado á espaldas del convento de Sto. Domingo de la Villa de Cabra á quien perteneció, compuesto de un celemin de tierra con 17 ciruelos; está arrendado en 130 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1844, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1000 rs. no tiene cargas.

5400

Un pedazo de olivar partido de Marihinojo, termino de la Ciudad de Lucena, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma, compuesto de una aranzada con 28 olivos; no es divisible, está arrendado en 25 rs. por escritura que cumplirá en Carnabal de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 700 rs. no tiene cargas.

750

Un tajón de tierra de riego al sitio del camino de Priego, termino de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma, compuesto de 11 celemines de tierra con 12 moreras, 7 nogales, 2 albarillos, 5 higueras, 6 granados, 2 manzanos y un pero; no es divisible, está arrendado en 1000 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel del corriente año, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 8250 rs. no tiene cargas.

30000

Una huerta al sitio del Barranco de los Lobos, en la vega baja de Marbella, termino de la Villa de Baena, que perteneció á las monjas de Madre de Dios de la misma, compuesta de 2 fanegas un celemin de tierra con algunos arboles frutales. La Comision Agricultora informó no es divisible, está arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 10000 rs. no tiene cargas.

12000

Otra huerta en la Mancha del Granadal, dicho termino y procedencia, compuesta de media aranzada de tierra, está arrendada en 100 rs. sin fijar epoca, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

3333 11

Una haza de tierra calma nombrada las Garabatas, situada en la campiña y termino de Villafranca, que perteneció á las monjas de Jesús Crucificado de Córdoba, compuesta de 36 fanegas de segunda y tercera clase. La Comision Agricultora informó no es divisible; está arrendada con otras fincas por la tacita, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar do renta auual 302 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

10800

Un cortijo nombrado de Juan Ramirez, situado en termino de la Villa de Palma del Rio, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesto en su por mayor de 639 fanegas 9 celemines de tierra con sus casas: La Comision Agricultora informó no es divisible, está arrendado en 4500 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1844, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, como sigue, no tiene cargas.

426 fanegas se graduan de tierra útil para labor de segunda y la mayor parte de tercera clase, que se aplican en pastos y sementeras con dos años de intermision, en

110760

213 fanegas 9 celemines restantes á su por mayor se graduan á la parte que ocupa el arroyo que nombran la Madre de Fuentes y varios manchones de monte de palmeras con algunos crespos de acebuches, lentiscos, chaparreras, algunos chaparros y encinetas casi inutiles, cuyo terreno se aprovecha en pastos, en

34200

Este cortijo tiene una casa pequeña de teja con un horno de pan dentro de ella, y un pozo escaso de agua con un pilarillo de material todo en mal estado, en

5600

150560

150560

Una dozava parte de los cortijos unidos nombrados Salinas y Sierresuela, situados en termino de la Villa de Castro del Rio, que perteneció á las monjas de la Encarnacion Agustinas ó sean las Nieves de esta Ciudad, proindivisa con las vinculaciones que en los mismos poseen D. Antonio Pineda y D. Diego Montesinos, compuestos en totalidad de 603 fanegas de tierra de todas clases, de las cuales corresponden á la parte de dicho convento 40 fanegas 5 celemines, no es divisible, está arrendada en 491 rs. 20 mrs. y no consta cuando cumple, se subasta por la capitaliza-

cion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 12200 rs. 17 mrs. no tiene cargas.

14750 20

Un tajon de tierra al sitio cañada de los Pozos, ruedo y termino de la Villa de Aguilar, que perteneció al convento del Carmen Dezcalzo de la misma, compuesto de 7 celemines está arrendado en 85 rs. por escritura que cumplirá en Santiago de 1843; se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1750 rs. no tiene cargas.

2550

Dos tajones de tierra unidos al sitio de la cañada del Rosal, ruedo y termino de la Villa de Aguilar, que perteneció al convento de S. Agustín de Cordoba, compuestos de 23 celemines, no son divisibles, estan arrendados en 140 rs. por escritura que cumplirá en Santiago de 1843, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

4600

Un olivar al sitio de la cañada de Linares, termino de la Villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesto de 185 olivos, no es divisible, está arrendado en union de otras fincas por la tacita y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 100 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

3700

Una estacada de olivar al sitio de Mal nacida, dicho termino y procedencia, compuesta de 97 estacas, está arrendada en union con mas fincas por la tacita y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 50 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

2000

Otra estacada de olivar al sitio cañada de la Torre, en el mismo termino y procedencia, compuesta de 80 pies, está arrendada en union con mas fincas por la tacita y segun regulacion hecha por los peritos pueda ganar de renta anual 30 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene cargas.

1200

Una haza de tierra calma al sitio Vado de las Carretas en el termino de la Villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesta de 7 fanega, no es divisible, está arrendada en 60 rs. y vence su arriendo en Santiago del corriente año, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1400 rs. no tiene cargas.

1800

Otra haza de tierra calma al sitio de las Majadillas, dicho termino y procedencia, compuesta de 4 fanegas 6 celemines, no es divisible; está arrendada en 45 rs y vence su arriendo en Santiago del corriente año, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1250 rs. no tiene cargas.

1350

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el termino de ocho dias que prefija el artículo 16 de dicha Real instruccion, manifiesten al Sr. Intendente si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Cordoba, 13 de Mayo de 1842.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de Hinojosa y Belalcazar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan

Convento de Belalcazar. Renta anual.
Rs. vn.

Una haza de dos fanegas en la Gutierrez, en renta anual de dos fanegas de trigo.

Otra de tres fanegas al mismo sitio, en renta anual de una fanega de trigo.

Otra id. de cuatro fanegas al mismo sitio, en renta anual de dos fanegas de trigo y dos de cebada.

Otra en Sto. Domingo de cinco fanegas, en renta anual de cinco fanegas

gas de cebada.

Otra al mismo sitio de seis y media fanegas, en renta anual de cinco fanegas de cebada.

Otra al mismo sitio de cinco fanegas, en renta anual de una fanega y diez celemines de cebada.

Otra llamada Arrebata Capas, de seis fanegas, en renta anual de una fanega de trigo y una de cebada.

Otra llamada de Barrancos, de 105 fanegas, en renta anual de veinte y cuatro fanegas de trigo y veinte y cuatro de cebada.

Otra en el Villar de Ongerta de doce fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.

Otra al mismo sitio de veinte y cuatro fanegas, en renta anual de **87** fanegas de cebada.

Otra en la cañada de Córdoba de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra haza en el Villar de Ongerta, de siete fanegas, en renta anual de **60** fanegas de trigo.

Otra en la Nava de Cartama, de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.

Otra al sitio de la Torre, de tres fanegas, en renta anual de nueve fanegas de trigo.

Monjas de Hinojosa, hazas en la oja de Sto. Domingo.

Una baza al sitio del Pozo, de Burgos, de tres fanegas, en renta anual de dos fanegas tres celemines de trigo.

Otra al sitio del Pozo de Burgos, de cinco fanegas, en renta anual de ocho fanegas de trigo.

Otra al sitio de Mingavela, de cuatro fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo y cuatro de cebada.

Otra al sitio de Arrebata Capas, de seis fanegas y en renta anual de cuatro y media fanegas de cebada.

Otra en el Pozo de Burgos, de cuatro fanegas, en renta anual de seis fanegas de trigo.

Otra de dos fanegas y en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra de dos y media fanegas y en renta anual de dos fanegas de trigo.

Otra de tres fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo.

Otra de cinco fanegas, en renta anual de once fanegas de trigo.

Otra en los Jarales, y en renta anual de dos y media fanegas de cebada.

Otra en id. en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra en renta anual de seis fanegas de trigo.

Otra en los Jarales, en renta anual de tres fanegas de trigo y una de cebada.

Otra en id. en renta anual de una y media fanega de trigo.

Una cerca en renta anual de cincuenta y cinco rs. **55**

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion, el dia 29 de este mes, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Hinojosa, ante el Alcalde primero Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido ó persona que le represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará de monifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 6 de Mayo de 1842.

P. H. Mariano de Barcia,

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 14 de Mayo de 1842.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta, el arrendamiento de varios pedazos de olivar, que pertenecieron á la obra pia del Santísimo de la Villa de Montemayor, situados en aquel termino, los cuales con especificacion de ellos son los que á continuacion se demuestran.

	Renta anual.
	Rs. vn.
Obra pia del Smo. de la Villa de Montemayor.	
Un olivar de 104 pies de inferior calidad, al pago Cabeza del Rey, termino de dicha Villa.	30
Otro id. compuesto de 101 pies, pago de las Viñas, en el mismo termino que la anterior.	55
Otro id. de 132 pies al pago de Buena vista, termino de la Rambla, se le señala.	40
Otro id. pago del Marquesado, termino de Montilla, se le señala.	25
Otro id. compuesto de 70 pies en el pago de Buena vista, termino de la Rambla, en	30
Otro id. compuesto de 60 pies, pago y termino del anterior.	25
Otro id. de 47 pies en el mismo termino y pago, se le señala.	20
Otro id. compuesto de 97 pies, pago de Sta. Maria, termino de la Rambla, se le señala.	40
Otro id. de 62 pies pago de las Viñas, termino de Montemayor, se le señala.	30
Otro id. compuesto de 51 pies al pago de la cañada del Borrego, en el mismo termino que el anterior, se le señala.	25
Otro id. compuesto de 41 pies en el pago de las Viñas, termino de la Rambla.	20
Otro id. compuesto de 93 pies del valle de Sta. Maria, en el propio termino que el anterior, se le señala.	35

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 29 del presente mes de Mayo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Montemayor, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido ó persona que le represente y Escribano que que se elija, advirtiendose que en poder de referido Comisionado, estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Mayo de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Nota de las fincas que con arreglo al articulo cuarto del Real de

Decreto de 19 de Febrero de 1836, se han solicitado sus aprecio como procedentes de monasterios y conventos suprimidos desde el dia 5 de Marzo último hasta el de la fecha.

- Monjas de Sta. Clara de Montilla. te de la Vivora, termino de la Villa de Sta. Maria de Trassierra.
- Un tajon de tierra de 16 fanegas en el pago nombrado del Barranquillo, termino de la Villa de Montalban. Otra haza de tierra de pinar, pago del Camino viejo, dicho termino.
- Otro tajon de 8 fanegas de tierra en dicho pago y termino. Convento de Sto. Domingo de Lucena
- Monjas de Sta. Marta de Córdoba. Un cortijo con casa de teja y algun monte adhesionado, como de unas 200 fanegas, nombrado la Galeota, en el termino de la poblacion de Jauja.
- Una hacienda ó huerta compuesta de olivar, encinar y pinar, llamada las Albarizas bajas, al pago del Santuario de Linares, en la sierra del termino de esta Ciudad. Una suerte de tierra de 14 fanegas, nombrada Dalarin, en el partido del Villar ó Pascuales, dicho termino.
- Monjas de Sta. Clara de id. Convento de S. Francisco de Paula de Cabra.
- Otra hacienda ó huerta compuesta de olivar, encinar y pinar, nombrada las Albarizas, en el dicho pago y termino. Una suerte de olivar con 233 pies en el partido, nombrado Camino de S. Francisco, termino de Cabra.
- Convento de S. Francisco de Paula de Cabra. Un olivar nombrado Torre Arboles, en la sierra del termino de esta Ciudad.
- Una casa num. 13 en la calle de la Reyna en la Villa de Cabra. Madre de Dios de Baena.
- Monjas de la Encarnacion de Córdoba. Una haza de 52 fanegas de tierra calma nombrada de los Algarves, en termino de Valenzuela.
- Una haza de tierra de 2 fanegas 2 celemines en el termino de la Villa del Rio.
- Monjas Coronadas de Aguilar.
- Trinitarios Calzados de la Rambla. Un pedazo de 6 celemines de tierra al sitio de la Piedra de Baquero, ruedo y termino de Monturque.
- Una haza de tierra de 8 celemines, al sitio de la Cruz Verde y servidumbres de la fuente Nueva, termino de la Villa de la Rambla.
- Otra id. de 9 y 3 cuartos celemines id. en id. id.
- Otra id. de 7 celemines id. en id. id.
- Otra id. de 3 y 1 cuarto celemines id. en id. id.
- Otra id. de 3 celemines id. en id. id.
- Otra haza de 3 celemines id. a la salida de la Carriera Vieja, en dicho termino.
- S. Francisco de Montilla.
- El Edificio Convento de Religiosos de S. Francisco, situado en la calle Corredera en Montilla.
- Convento de S. Agustin de id.
- Minimos da Cabra. Una haza de 1 fanega de tierra, sitio de la Navilla de Cortijo Blanco, en termino de la Ciudad de Montilla.
- Un olivar de 6 y media aranzadas en el partido de Torogorilla, termino de la Villa de Cabra.
- Trinitarios Calzados de la Rambla.
- Monjas de S. Martin de id. Una haza de 2 celemines de tierra calma situada a la salida de la calle Carreteros en el ruedo y termino de la Villa de la Rambla.
- Una casa conocida por la de los Mandaderos, con un postigo a la calle de S. Martin de la Villa de Cabra. Otra haza de 2 celemines en dicho sitio y termino.
- Monjas de Jesus Crucificado de Córdoba. Córdoba 13 de Mayo de 1842=P. H. Maria-no de Barcia.
- Una haza de tierra de pinar, en el pago fuen-

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 14 de Mayo de 1842.